

## OTROS ANUNCIOS

## MINISTERIO DE MARINA

## Ayudantías Militares

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don José Golpe Franco, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada. Ayudante Militar de Marina de San Vicente de la Barquera y Juez Instructor del expediente administrativo de haitazgo número 1/1977.

Hago constar: Que por don Manuel Bianco Muzica, Patrón del pesquero «Rosario de la Aurora», con base en el puerto de San Vicente de la Barquera, ha sido hallado sobre las nueve horas del día 27 de diciembre de 1976, a unas siete millas de la costa, entre cabo Machichaco y Bilbao, un bote de fibra, de las siguientes características: eslora; 3,60 metros; manga, 1,58 metros, y puntal, 0,54 metros, no tiene ningún nombre ni folio, sin motor, pintado de color naranja por el exterior y de color crema por el interior.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 60/1962, de 2.º de diciembre, y Reglamento para su aplicación, se hace público para que las personas que puedan acreditar documentalmente su propiedad, se personen en este Juzgado dentro del plazo de seis meses, bien entendido, que si transcurrido el mismo no lo hiciesen, se entenderá que hacen renuncia expresa a sus derechos.

San Vicente de la Barquera, 15 de enero de 1977.—El Teniente de Navio, Juez Instructor.—José Golpe Franco.—570-E.

Juzgados  
Marítimos Permanentes

## BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de diciembre de 1976 por el buque «Asteasu», 3.ª lista, de la matrícula de San Sebastián, folio 1.821, de 173.18 T. R. B., al «Manuel Echeverría», 3.ª lista de Lequeitio, folio 2.657, de 158 T. R. B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, a 15 de diciembre de 1977.—El Juez Marítimo, Darío Romani.—516-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Tribunales de Contrabando

## ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Hamid Laghrissi, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de enero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 982/76 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Hamid Laghrissi.

2.º Imponerle la siguiente multa: 35.100 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido. Acordar quede a responder de la sanción impuesta los géneros depositados.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—464-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Fatma Tovil Ekiovico Tinoun, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de enero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo, en el expediente 177/76 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Fatma Tovil Ekiovico Tinoun.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 46.170.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por

cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—673-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Aisa Akalay Agzenay Chentouf, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de enero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo, en el expediente 178/76 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Aisa Akalay Agzenay Chentouf.

2.º Imponerle la siguiente multa: Pesetas 65 070.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene

o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 300 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1977.—El Secretario. —Visto bueno: El Presidente.—674-E.

## LEON

Por el presente se notifica a Pedro Junca Camps, residiendo actualmente en Suiza, y cuyo último domicilio en España fue en Figueras (Gerona), calle Colegio, 28, que el Tribunal de Contrabando de esta provincia, al fallar el expediente número 38/76, instruido contra el mismo y otros, por aprehensión de un automóvil marca «Renault 8», matrícula nacional GE-90.777, con fecha de 11 del presente mes de enero, dictó el siguiente fallo:

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, tipificada en el caso 1.º del artículo 13 de la vigente Ley de la materia.

2. Que de la misma es responsable en concepto de autor Pedro Junca Camps.

3. Imponer al mismo la multa de pesetas 373.600, correspondientes al grado superior, límite mínimo, por apreciación de la circunstancia modificativa de su responsabilidad indicada en el caso 7.º del artículo 18 de la Ley.

4. Declarar la pena de prisión subsidiaria para el inculcado, para caso de impago o insolvencia, dentro de los términos o límites establecidos por la Ley.

5. Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

6. Declarar la concesión de premio a los aprehensores.

7. Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción a los otros encartados, Pedro Capdevila Pastoret, Enrique Codony Planella y Elisardo Castrillo Castrillo, por estimar que los mismos no han cometido infracción de contrabando alguna.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento, advirtiéndole que el importe de la presente multa deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del la publicación del presente anuncio. Igualmente se le indica que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante el mismo plazo indicado anteriormente.

León, 17 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Presidente. 535-E.

## MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Barcos, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de enero de 1977, al conocer del expediente número 435/76, se acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con importación ilegal de un televisor en color, valorado en 50.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Manuel González Barcos.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: De pesetas 133.500, equivalente al 267 por 100 del valor.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 300 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—749-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Nadal Mayol Beltrán y Juan Ripoll Tocho, cuyo último domicilio conocido era en Irlanda, 19, y Cabrit y Bassa, 6, de Palma de Mallorca, respectivamente, inculcados en el expediente número 23/76, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 351.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 16 de febrero de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.063-E.

## VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Mondragón Quiles, cuyo último domicilio conocido era en avenida Malvarrosa, 10, Valencia, y de José Manuel Coalla González, cuyo último domicilio conocido era en calle Peñaflo, 54, de Grado (Oviedo), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 18 de enero de 1977, al conocer del expediente número 246/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ernesto Catalá Muñoz, y en concepto de encubridor, a Joaquín Mondragón Quiles.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerle las multas siguientes: A Ernesto Catalá Muñoz, 618.276 pesetas; a Joaquín Mondragón Quiles, 154.590 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de toda responsabilidad en esta jurisdicción a José Antonio Domingo Gil, José Manuel Coalla González, Manuel Aponte Camargo y José Ramón Linares Cuéllar.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 300 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 20 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—797-E.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

## Dirección General de Ordenación del Turismo

*Expediente de remodelación del Plan de Ordenación Urbana. Promotor: Don José Troya Zamudio. Emplazamiento: Los Barrios (Cádiz). Centro: Guadacorte*

Habiendo sido autorizado por el Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1970 la revisión del Plan de Ordenación Urbana del Centro de referencia, se procede a la apertura del periodo de información pública previsto en la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y zonas de interés turístico nacional, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, bien en la Dirección General de Ordenación del Turismo en Madrid o en la Delegación Provincial del Ministerio en Cádiz, y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del promotor.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Director general.—1.373-C.

**BANCO DE VALENCIA, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo próximo, a las doce treinta horas, en el teatro Principal, de Valencia, calle de Las Barcas, 15, en primera convocatoria, o el día 4, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no concurriesen el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, sometiendo a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1976.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.
- 6.º Autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social, en el plazo de cinco años, en una o varias veces, por y hasta la suma de 871.680.000 pesetas, modificando, en su caso, el artículo 2.º de los Estatutos y dejando sin efecto la parte no utilizada de la autorización en vigor.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen veinte o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representantes, con cinco días de antelación al señalado para su celebración, y obtenga tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de veinte acciones podrán agruparse confiando su representación a uno de ellos.

Valencia, 5 de febrero de 1977.—El Secretario general, Eugenio Mata.—523-12.

**BANKUNION**

**UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.**

**Bonos de Caja**

*Emisión 14 de febrero de 1972, serie H, al 7 % de 1.000 pesetas nominales*

A partir del día 14 de febrero de 1977 se procederá al pago del cupón número 10 de los bonos de caja de la citada emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	35,00
A deducir:	
Impuesto 15 por 100 según Decreto-ley de 7 de abril de 1975.	5,25
<b>Importe líquido .....</b>	<b>29,75</b>

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.  
Barcelona, 2 de febrero de 1977.—490-8.

**MOTRILMAR, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 29 de diciembre de 1976, a las once horas, se adoptó, de conformidad con el artículo 55 de la mencionada Ley, el acuerdo de disolución y liquidación de esta Sociedad, aprobándose asimismo el balance final y procediéndose a continuación a la fijación

de la porción atribuible a cada socio y a la división, adjudicación y pago a los accionistas de sus respectivas porciones aprobadas.

Acuerdos que fueron elevados a públicos ante el Notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos el día 17 de enero de 1977, con el número 146 de su protocolo.

En Motril a 26 de enero de 1977.—El Secretario del Consejo, Francisco Alvarez García.—1.377-C.

**INVERSIONES VALENCIA, S. A.**

*Junta general*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Valencia, en el salón de actos del Banco de Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 y 4, el próximo día 9 de marzo, a las doce horas treinta minutos.

**Orden del día**

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, la cuenta de Resultados y balance del ejercicio de 1976.
- 2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 3.º Designar los censores de cuentas, propietarios y suplentes, y censor jurado de cuentas, propietario y suplente, para el ejercicio de 1977.

Si no concurrieren accionistas que representen, cuanto menos, el 50 por 100 del capital desembolsado de la Entidad, se celebrará en segunda convocatoria el día 10 de dicho mes de marzo, a las doce horas treinta minutos, en el referido salón de actos del Banco de Valencia y para los indicados fines. En este caso se comunicará mediante anuncios insertados en los diarios «Las Provincias» y «Levante», de esta ciudad.

Valencia, 4 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—522-12.

**COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES, S. A.**

La Junta general universal de accionistas de la «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», en sesión celebrada el día 31 de enero de 1977, adoptó acuerdo inicial para la reducción del capital social en ocho enteros ochenta centésimas por ciento.

Acuerdo que se llevará a efecto mediante la amortización de 2.200 acciones de la Compañía y la correspondiente restitución de aportaciones a los señores accionistas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.288-C. y 3.º 8-2-1977

**ASTUR LAVIADA, S. A.**

*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el artículo 145 de la misma, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 18 de diciembre de 1976:

«Primero.—Se acuerda la fusión de «Astur Laviada, S. A.», con «La Industria y Laviada, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, quedando «Astur Laviada, S. A.», disuelta sin liquidar como consecuencia de la fusión, pasando su patrimonio en bloque a «La Industria y Laviada, S. A.», la que asumirá íntegramente el activo y el pasivo de la Sociedad absorbida tal como resul-

ten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin excepción alguna, todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Las acciones de «Astur Laviada, S. A.», que en la actualidad pertenecen en su totalidad a «La Industria y Laviada, S. A.» quedarán al formalizarse la fusión automáticamente anuladas por confusión de derechos, siendo sustituido en el balance de la Sociedad absorbente el valor de las acciones anuladas de la Sociedad absorbida por el valor del patrimonio líquido de la misma.

Tercero.—Se aprueba el balance general de «Astur Laviada, S. A.», cerrado al 17 de diciembre de 1976, es decir, al día anterior al de la adopción de estos acuerdos.

Cuarto.—Una vez formalizada la fusión por absorción antes referida, quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, «Astur Laviada, S. A.», que desde ahora confiere poder irrevocable a favor de «La Industria y Laviada, S. A.», para que por sí y sus órganos representativos pueda, sin limitación de tiempo, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos actos jurídicos estime precisos para que la totalidad del patrimonio de «Astur Laviada, S. A.», sea reconocido, puesto a nombre e inscrito en los Registros correspondientes a favor de «La Industria y Laviada, S. A.», a la que al efecto, y una vez llevada a cabo la fusión, se le conceden las más amplias facultades para que respecto del activo de la Sociedad absorbida y los bienes que lo integran pueda ejercer la totalidad de las facultades dominicales.

Quinto.—Se faculta solidariamente al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Vicepresidente, para que en representación de «Astur Laviada, Sociedad Anónima», realicen, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, indistintamente cada uno por sí solo, cuantos actos fueren precisos y otorguen cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para que la absorción de esta Sociedad por «La Industria y Laviada, Sociedad Anónima», y en su consecuencia, la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, y todo lo anteriormente acordado por esta Junta general extraordinaria de accionistas, quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil, en el Registro de la Propiedad y en los demás en que fuere procedente, comprendiendo las facultades que solidariamente se les confiere la de otorgar cuantas escrituras complementarias o de subsanación fueren necesarias o convenientes, todo ello sin limitación alguna.»

Gijón, 12 de enero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, José Capón Rey.—53-D. 2.º 8-2-1977

**LA INDUSTRIA Y LAVIADA, S. A.**

*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 20 de diciembre de 1976:

«Primero.—Se acuerda la fusión de «La Industria y Laviada, S. A.», con «Astur Laviada, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquélla quedando «Astur Laviada, S. A.», disuelta y sin liquidar como consecuencia de la fusión, pasando

su patrimonio en bloque a "La Industria y Laviada, S. A.", la que asumirá íntegramente el activo y pasivo de la Sociedad absorbida, tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin excepción alguna, todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Las acciones de "Astur Laviada, S. A.", que en la actualidad pertenecen en su totalidad a "La Industria y Laviada, S. A.", quedarán, al formalizarse la fusión, automáticamente anuladas por confusión de derechos, siendo sustituido en el balance de la Sociedad absorbente el valor de las acciones anuladas de la Sociedad absorbida por el valor del patrimonio líquido de la misma.

Tercero.—Se faculta solidariamente al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Consejero-Delegado de la misma para que, en representación de "La Industria y Laviada, S. A.", realicen sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, indistintamente cada uno por sí solo, cuantos actos fueren precisos y otorguen cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para que la absorción de "Astur Laviada, S. A.", por "La Industria y Laviada, S. A.", y, en su consecuencia, la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente y todo lo anteriormente acordado por esta Junta general extraordinaria de accionistas, quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil, en el Registro de la Propiedad y en los demás en que fuere procedente, comprendiendo las facultades que solidariamente se les confiere la de otorgar cuantas escrituras complementarias o de subsanación fueren necesarias o convenientes, todo ello sin limitación alguna.

Gijón, 12 de enero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián García Fernández.—52-D. 2.ª 8-2-1977

#### EL GAUCHO, S. A.

(Transformación)

#### Segundo anuncio

La Sociedad «El Gaucho, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, hace público que en Junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1976, ha tomado el acuerdo de proceder a transformarse en la Entidad «El Gaucho Restaurantes, Sociedad Limitada».

Jávea, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente del Consejo de Administración.—432-4. 2.ª 8-2-1977

#### CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S. A.

(CONINSA)

#### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de febrero, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, en Madrid, calle Menorca, 3, quinta planta, para someter a su examen los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

Primero. Aprobar que en la emisión de obligaciones «Ibertubo, S. A.», serie se-

gunda, por un importe máximo de cien millones de pesetas, se incluya la cláusula de convertibilidad de dichas obligaciones por acciones de «Construcciones e Ingeniería, S. A.», con las condiciones siguientes:

Convertibilidad en acciones CONINSA: Durante el período de un mes, a contar de la fecha que señale la Sociedad emisora en los años 1978, 1979 y 1980, los tenedores de las obligaciones que no hayan ejercitado la opción de conversión en acciones «Ibertubo, S. A.», podrán ejercitar la opción de conversión en acciones de la «Sociedades Construcciones e Ingeniería, S. A. (CONINSA), en las siguientes condiciones:

a) A efectos del canje, las obligaciones se estimarán a la par y las acciones al cambio más bajo de los siguientes:

1.º Al 250 por 100 para las obligaciones que se convirtieran en 1978, al 275 por 100 para las que se convirtieran en 1979, y al 300 por 100 para las que se convirtieran en 1980. En el caso de que la Sociedad realice ampliaciones de capital con derecho de suscripción preferente para los accionistas antes de las fechas de conversión, los cambios fijos que se estipulan quedarán reducidos en un importe igual al valor teórico del derecho obtenido en base a los citados cambios.

2.º Al cambio medio del trimestre anterior a la fecha de conversión en la Bolsa de Madrid rebajado en un 16 por 100. Si durante el período del cómputo para el cálculo del cambio medio se realizase alguna ampliación de capital destinada a los accionistas de la Sociedad, se aplicará la cláusula antidilución.

b) En cualquier caso, el valor límite de las acciones será a la par.

c) Las acciones que se entreguen como consecuencia del canje o conversión participarán en los beneficios sociales a partir del día señalado en cada año.

d) Las obligaciones que sean presentadas para su conversión en acciones de «Construcciones e Ingeniería, S. A.» (CONINSA), quedarán automáticamente amortizadas, transpasando «Ibertubo, Sociedad Anónima», a «Construcciones e Ingeniería, S. A.», el importe correspondiente al principal de las obligaciones amortizadas.

e) Las diferencias que por fracciones de acciones se produzcan en el canje, serán satisfechos en metálico por los tenedores.

La aprobación por la Junta general extraordinaria de la presente emisión queda condicionada a la pertinente autorización de la Dirección General de Política Financiera y a que la emisión pueda efectuarse antes del 1 de agosto de 1977.

Segundo. Aprobar la ampliación o ampliaciones de capital hasta un máximo total de cien millones de pesetas (100.000.000) nominales que, de acuerdo a la emisión de obligaciones «Ibertubo, S. A.», en las condiciones ya expresadas, deba efectuar la Sociedad en los ejercicios 1978, 1979 y 1980, con objeto de proceder al canje de las citadas obligaciones «Ibertubo, S. A.».

Tercero. Proceder a la modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a la Junta se estará a lo preceptuado por los Estatutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Caso de no reunirse quórum suficiente se celebrará la Junta en el siguiente día y a la misma hora y lugar.

Madrid, 2 de enero de 1977.—El Consejo de Administración.—1.311-C.

#### INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EUROPEAS, S. A.

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima a Junta general ex-

traordinaria, que en primera convocatoria se celebrará en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 26 de febrero próximo, y para el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar la segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Revisión general y análisis de la Memoria-balance y su cierre de la Sociedad a 31 de diciembre del año 1976, así como la gestión de administración.

2.º Demás cuestiones que puedan someterse a la Junta general en ruegos y preguntas.

Barcelona, 28 de enero de 1977.—Manuel Torrén Pedrol.—439-13.

#### ASTILLEROS XUFRE, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 53 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el local social, sito en paseo del Callao, sin número, de Mataró, el día 1 de marzo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y en igual lugar y hora del siguiente día 2 de marzo, en segunda convocatoria, en su caso, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1976.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el mismo lugar y fecha y a continuación de la Junta general ordinaria, y que se desarrollará bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación de las directrices a seguir y del programa económico y presupuesto para el ejercicio de 1977.

2.º Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Reestructuración del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos accionistas, en su caso.

4.º Ruegos y preguntas.

Mataró, 26 de enero de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—518-13.

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEO, S. A.

(CAMPESA)

Suministro, supervisión de montaje y puesta en marcha de doce grupos motor-bomba para la factoría Bilbao-2, Somorrostro

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía —Departamento de Obras y Construcciones, planta octava—, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en «CAMPESA», en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 3 de marzo de 1977, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar una hora después del cierre de presentación de proposiciones; es decir, a las once de la mañana del mismo día.

Fianza provisional: 500.000 pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente curso.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—El Secretario general en funciones, José María Divar.—510-5.

**METALAUTO, S. A.****Disolución y liquidación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general extraordinaria y universal de esta Compañía, celebrada el día 28 de abril de 1974, y de conformidad con el artículo 55 de la mencionada Ley, se adoptó el acuerdo de disolución, por concentración de todas las acciones en un solo accionista, «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, Sociedad Anónima».

Y asimismo se procedió a la liquidación, mediante el traspaso en bloque del patrimonio de la Entidad disuelta al único accionista, aprobándose, por último, el balance final al 28 de abril de 1974 que seguidamente se detalla:

	Activo	Pasivo
Acciones de «Metalauto, S. A.» .....	29.090.530,68	
Capital .....		21.350.000,00
Fondo de reserva legal .....		544.364,00
Fondo de reserva social .....		1.871.631,24
Amortizaciones .....		5.324.535,44
<b>Totales .....</b>	<b>29.090.530,68</b>	<b>29.090.530,68</b>

Acuerdos que fueron elevados a públicos ante el Notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos, el día 28 de junio de 1974, bajo el número 1.299 de su protocolo. Madrid, 24 de enero de 1977.—El Liquidador, Lucas Martín Pelayo.—1.376-C.

**ALESPLAN, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del hotel Balmoral, Vía Augusta, 5, de Barcelona, a las dieciocho horas treinta minutos del día 24 del próximo mes de febrero, en primera convocatoria, y en su caso el día 25, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar sobre el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Informe a los accionistas del estado actual de la Sociedad.
- 2.º Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta de 16 de diciembre de 1976 y 13 de enero de 1977 y ratificación del nombramiento de nuevos Consejeros.
- 3.º Propuesta de acuerdos a tomar por la Junta general a la vista del informe presentado.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 24 de enero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Oliveras Gajo.—1.393-C.

**LA METALURGICA, S. A.****Convocatoria Junta general extraordinaria**

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y de los artículos 12, y 13 de los Estatutos por los

que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Sociedad el día 24 de febrero del año actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 10 de marzo, a la misma hora y lugar, con sujeción al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas, para poder concurrir, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Vigo, 4 de febrero de 1977.—511-5.

**COMPAÑIA EUROPEA DE METALES  
Y ALEACIONES, S. A.  
(EUROALLOYS)**

(Antes «Grondmet Española, S. A. »)

Por acuerdo del Administrador único de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 de febrero del presente año, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Orense, 4, octava planta, de Madrid, en primera convocatoria, y para el siguiente día 25 de febrero, a la misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Suscripción de acciones y desembolsos.
- 3.º Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales para adaptarlos a los acuerdos adoptados.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

De acuerdo con los preceptos legales aplicables, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que hayan depositado sus acciones o títulos que los representan en el domicilio social, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la convocatoria.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Administrador único, Enrique Hurtado Nuño.—1.390-C.

**TABACALERA, S. A.****Fábrica de Alicante**

Se saca a pública subasta para el día 24 de marzo de 1977, a las doce horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la fábrica de tabacos de Alicante, que, con un peso aproximado de 129.768 kilogramos, está sita en la calle de Sevilla, número 2, en donde puede verse el pliego de condiciones generales. Valor de tasación: Cuatro pesetas el kilogramo sobre su valor real.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Alicante, 29 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—278-D.

**MONTIBOLI, S. A.****MADRID****Diego de León, 5**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Regularización del Consejo de Administración de la Sociedad, acordando los ceses, nombramientos y reelecciones de los cargos de Consejero que procedan.
- 2.º Examen de la situación de la Sociedad.
- 3.º Disolución de la Sociedad y nombramiento de Liquidador o Liquidadores, en su caso.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de enero de 1977.—El Presidente en funciones, María del Carmen Vilar de Ezenarro.—1.134-C.

ADMINISTRACION  
VENIA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID****BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BQE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).